





**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1952 /

VALPARAÍSO, 25 ABR 2013

INT. **601**

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 4229 de fecha 20 de Octubre de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y Aclaración N°1 y se adjudicó a la empresa **INSPECCIONES, ASESORIAS TECNICAS Y CONSTRUCCION LIMITADA**, la **Licitación Pública N° 66/11, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA ETAPA 3, COMUNA DE QUILLOTA"**, por un monto de \$3.679.856.649.- y un plazo de 490 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 477 de fecha 27 de octubre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil **Sr. Pedro Riquelme R.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil **Sr. Jorge Alvarez Romero.**

d) La Resolución N° 106 de fecha 18 de noviembre de 2011, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 12 de diciembre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 66/11, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA ETAPA 3, COMUNA DE QUILLOTA"**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** e **INSPECCIONES, ASESORIAS TECNICAS Y CONSTRUCCION LIMITADA.**

e) El Informe 183-36 de fecha 27 de noviembre de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, con el V°B° de la Of. de Vialidad Urbana, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$16.413.505.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$161.739.593.- y el aumento de obras por \$148.213.839.-, modificaciones generadas durante el desarrollo de las obras, al no ser factible materializar algunos ítems que no son necesario de ejecutar, como ser el ítem de iluminación que no se reemplaza la luminosidad de 125 W a 250 W, ya que se considera la luminosidad existente suficiente, por otra parte en el área considerada como obra de mitigación, no se requirió materializar un área de hormigón, como también, dentro de lo establecido no se requirió hacer retiro de baranda. Por otro lado como obras extraordinarias se considera retirar y recolocar pandereta, reubicación de medidor de gas, ejecución de ejecución de pasarela metálica, ejecución de resaltos, modificación de matrices y retiro de conexiones eléctricas, entre

otros. En el caso de aumento de obras se considera iluminación adicional en Vicuña Mackenna, Abovedamientos de canal El Huerto, Pavimento por ampliación calzada en Vicuña Mackenna, modificación de soleras, aceras y calzada en Alberdi con N. Antunez, aumentos de ancho de calzada en caleteras, Burladero de 21 de mayo, Semáforos nuevos, Pavimentos de hormigón en calzada de 18 Septiembre y la ejecución de Isla en Herboso con Vicuña Mackenna.

f) Lo dispuesto en los artículos N°103 Y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$16.413.505.-, la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$161.739.593.- equivalente a un 4,272% y un **AUMENTO DE OBRAS** por \$148.213.839.- equivalente al 3,931% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 66/11, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA ETAPA 3, COMUNA DE QUILLOTA"**, contrato celebrado con la **INSPECCIONES, ASESORIAS TECNICAS Y CONSTRUCCION LIMITADA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 4229 de fecha 20 de Octubre de 2011 y la Resolución N° 106 de fecha 18 de noviembre de 2011, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 12 de diciembre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe 183-36 de fecha 27 de noviembre de 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$4.063.396.576.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obra y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de Resolución Exenta N° 4229 de fecha 20 de Octubre de 2011 y la Resolución N° 106 de fecha 18 de noviembre de 2011, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 12 de diciembre de 2011.

6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30102603-0	Mejoramiento Troncal Quillota Etapa 3 Alberdi y Otras.
Monto		\$293.539.927.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

FDS.JHT.MHL.LCP.IDW.VRO.PMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES

INSPECCIONES ASESORIAS TECNICAS Y CONSTRUCCION LTDA.
SAN AGUSTIN N°1170, CONCON

